



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 040-TCE-2012, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, 3 de diciembre de 2012; las 10H30.

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 2 de diciembre de 2012, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente en ochenta y seis (86) fojas, al que se le ha asignado el número 040-2012-TCE, conforme a la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que consta a fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) del expediente; recibido en este despacho el 3 diciembre de 2012 a las 09H15.

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral para esta clase de recursos, se lo **ADMITE** a trámite y se dispone:

PRIMERO. Que la Secretaría General asigne al recurrente una casilla contencioso electoral en la presente causa.

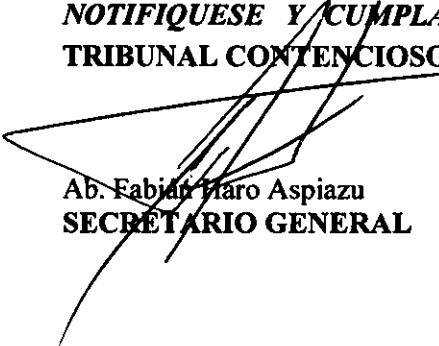
SEGUNDO. Remítase copias simples del expediente a los señores Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral a través de la Secretaría General.

TERCERO. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General Encargado, de este Tribunal.

CUARTO. Notifíquese al recurrente en el casillero electoral asignado, en la dirección electrónica absarango@punto.net.ec y luisalfredovillacis@hotmail.com; y, al Consejo Nacional Electoral, según lo establecido en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el casillero electoral asignado.

QUINTO. Publíquese la presente providencia en la página web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL